

Yopal, 9 de febrero de 2024

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO YOPAL

Correo: j03cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF.: **Se allega Certificación Notificación - cumplimiento Auto: 15 de enero de 2024.**

DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Víctima: CARLOS OBANDO PRADA HERRERA (q.e.p.d.).

Radicación: 85001-31-03-003-2022-00003-00

Parte Demandante: Benilda Herrera de Romero y Otros.

Parte Demandada: Edgar Martínez Lozano y Otros.

Con todo respeto, me permito manifestar que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en Auto del 15 de enero de 2024, para lo cual allego los siguientes documentos para que reposen como prueba dentro del proceso y continuar la etapa subsiguiente, así:

1. Certificación y Acta de envío: Servientrega: e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor. Id Mensaje 666124. Emisor pedronelpinzon713@gmail.com
Destinatario- **HOLLMAN ENRIQUE ORTIZ GONZÁLEZ - LIQUIDADOR Y R/I. INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S. A.** Correo: info@ortizizquierdo.com - con nota de Evento: "No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe)."
2. PANTALLAZO ENVIO CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO SERVIENTREGA.
3. FORMATO NOTIFICACIÓN.

CON COPIA:

- De conformidad con el art.3 de la Ley 2213/2022, se envía este memorial a: Doctor LUIS ERNESTO GONZÁLEZ RAMÍREZ, Apoderado parte Demandada (EDGAR MARTINEZ LOZANO, PEDRO LUIS GUTIERREZ CHARRY, y SANDRA PATRICIA MORENO VARGAS) al correo: luisjp70@yahoo.com.mx
- Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA - Apoderado ALLIANZ SEGUROS: Dirección electrónica: notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,


PEDRO NEL PINZÓN GÚIZA
C. C. No. 13.952.713 de Vélez
T. P. No. 80.649 del C. S. J.



Acta de Envío y Entrega de Correo
Electrónico



e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de PEDRO NEL PINZON identificado(a) con C.C. 13952713 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1013959
Emisor:	pedronelpinzon713@gmail.com
Destinatario:	info@ortizizquierdo.com - HOLLMAN ENRIQUE ORTIZ GONZÁLEZ – LIQUIDADOR Y R/I. INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S. A.
Asunto:	Clase de Proceso: Declarativo Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual. Radicación: 85001-31-03-003-2022-00003-00
Fecha envío:	2024-02-08 16:56
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2024/02/08 Hora: 17:01:41	Tiempo de firmado: Feb 8 22:01:41 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)	Fecha: 2024/02/08 Hora: 17:01:41	Feb 8 17:01:41 cl-t205-282cl postfix/smtp[5242]: 8610F124876B: to=<info@ortizizquierdo.com>, relay=ASPMX.L.GOOGLE.com[142.251.163.27]: 25, delay=0.44, delays=0.1/0/0.22/0.11, dsn=5.1.1, status=bounced (host ASPMX.L.GOOGLE.com [142.251.163.27] said: 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. For more information, go to 550 5.1.1 https://support.google.com/mail/?p=NoSuc h User ic18-20020a0561022c1200b0046813a57200si61 809vsb.624 - gsmtpl (in reply to RCPT TO command))

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: Clase de Proceso: Declarativo Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual. Radicación: 85001-31-03-003-2022-00003-00

Cuerpo del mensaje:

- Formato notificación (1 folio).
- Copia demanda y anexos (105 folios).
- Copia Auto que admite demanda de fecha 28 de abril de 2022. (6 folios).
- Copia Auto corrige admisión de demanda del 11 de agosto de 2022. (2 folios).
- Copia Subsanción Demanda (17 folios)
- Poderes (6 folios)
- Anexos demanda (76 folios).
- Auto de fecha 27 abril de 2023.
- Copia Auto del 15 de enero de 2024, ordena enviar notificación (3 flsinfo@ortizizquierdo.com

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
borradorZip.zip	129c17e355727e176b962f2230c3fd172277fed91d9541e10d19d013dc194de
FORMATO_NOTIFICACION_INTERNACIONAL_COMPANIA_DE_FINANCIAMIENTO_2024.pdf	a07b70177660cceb5d5fae4462c2105d195fa229de169cc48882cdebef7019d55
DEMANDA_ORDINARIA_DE_RESPONSABILIDAD_CIVIL_DIRECTA_SOLICITUD_AMPARO_DE_POBREZA_Y_MEDIDAS_CAUTELARES_DTE_BENILDA_HERRERA_CONTRA_EDGAR_MARTINEZ_LOZANO_Y_OTROS.pdf	e67b6ac05c4fd4449705ea89462ca1b4e3ab7faea4a9b872416be4a2cfc51cd
AUTO_ORDENA_NOTIFICAR NUEVAMENTE_27_04_2023.pdf	3dbf19f921cc2bfde197215a41a58dc4e7a5521ab75c4f039376d37b6c38e803
11_Auto_Corrige.pdf	e53f84830b7ef681915ba774fac3d02e2d0fc170c4128f1b14a945eeb3c0582
09SolicitudAdicionAuto.pdf	a22ff641739bc0f927d6b44ec0f2da37bf2b9ec05801fa474b80b4f0b9799d5
09_AUTO_15_01_2024_TIENE_X_CONTESTADA_DEMANDA_ALLIANZ_SEGUROS_ORDENA_NOTIFICAR NUEVAMENTE_DDA_FINANCIAMIENTO.pdf	17e76ce63e1919fa06a0b07e918da2c24b0e0d902d2e374f113f8c7354639ed
08AutoAdmiteRCE.pdf	b298599f7cb1352f08673278ac5d6c8e47a5bd805d89342dc0dd61b19dc52e6a
06PODERES_OTORGADOS_RADICADO_850013103003202200300.pdf	b5c37b5b5f122c50aa29f75acc024996b1b7c0fdecc09877aa2567ba44f8a902
03SUBSANACION_DEMANDA_RESPONSABILIDAD_CIVIL_	

ACCIDENTE_DE_TRANSITO_1.pdf 7cfdc7cf76e2589666175bd24dba8c27604eabfba5ac39fdade1f2ac455649e6

Descargas

PANTALLAZO ENVIO CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO SERVIENTREGA

Mi cuenta | Nuevo mensaje | Plantillas | Estado mensajes | Estadísticas | Ayuda | Cerrar Sesión

servientrega Mundo de Soluciones **Correo electrónico Certificado**

Usuario: PEDRO NEL PINZON (pedronelpinzon713@gmail.com) Último acceso: 2024-02-08 16:25 desde 191.107.207.229 -Agente-

Seleccione un tipo de evento | Asunto | Contenido | **Buscar**

Filtros avanzados.

Descargar festigos | Descargar Traza CSV | Remover selección | Limpiar filtros | Guardar | Numero de Filas

<input type="checkbox"/>	Nombres - Email	Fecha Registro/Evento	Asunto	Evento	Agente/Identidad	Id	Cantidad Adjuntos	Traza
<input type="checkbox"/>	HOLLMAN ENRIQUE ORTIZ GONZÁLEZ – LIQUIDADOR Y R.I. INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S. A. (info@ortizquierdo.com)	2024-02-08 16:56 2024-02-08 17:01	Clase de Proceso: Declarativo Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual. Radicación: 85001-31-03-003-2022-0003-00	No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)	pedronelpinzon713@gmail.com	1013959	10	
<input type="checkbox"/>	HOLLMAN ENRIQUE ORTIZ GONZALEZ (info@ortizquierdo.com)	2023-05-11 16:26 2023-05-11 16:31	NOTIFICACION PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL RADICADO 85001-31-03-003-2022-0003-00 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL	Acuse de recibo	pedronelpinzon713@gmail.com	666124	7	



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
YOPAL – CASANARE**

Carrera 14 No. 13-60 Piso 2 Palacio de Justicia Yopal - Casanare
Correo electrónico: jcto03ypl@notificacionesrj.gov.co

**NOTIFICACIÓN - LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO DE 2022 – POR MEDIO DE LA
CUAL ESTABLECE LA VIGENCIA PERMANENTE DEL DECRETO
LEGISLATIVO 806 DE 04.06.2020**

Yopal – Casanare, 9 de febrero de 2024

Señor

**HOLLMAN ENRIQUE ORTIZ GONZÁLEZ – LIQUIDADOR Y RL.
INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S. A.**

Correo: info@ortizizquierdo.com Carrera 11 No.73-44 Of 404 Bogotá

Clase de Proceso: Declarativo Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Radicación: 85001-31-03-003-2022-00003-00

Demandante: BENILDA HERRERA DE ROMERO Y OTROS.

Demandados: EDGAR MARTINEZ LOZANO Y OTROS

Fechas de Providencia(s): 28 de abril de 2022 – 11 de agosto de 2022 – 27 abril de 2023
– 15 de enero de 2024.

De conformidad con lo establecido en el C.G.P y la Ley 2213 de 2022, que estableció la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 - artículo 8, transcurrido dos días hábiles de este envío usted queda notificado de los Autos que admite demanda de fecha 28 de abril de 2022 y Auto de corrección del 11 de agosto de 2022 – Auto 27 abril de 2023 – Auto del 15 de enero de 2024, proferidos por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Yopal, dentro del proceso de la referencia y sus términos comenzarán a correr al día siguiente al de la notificación.

Para su conocimiento, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Yopal, se encuentra ubicado en el Palacio de Justicia de Yopal - Piso 2 y correo electrónico: jcto03ypl@notificacionesrj.gov.co

Se anexan:

- Copia demanda y anexos (105 folios).
- Copia Auto que admite demanda de fecha 28 de abril de 2022. (6 folios).
- Copia Auto corrige admisión de demanda del 11 de agosto de 2022. (2 folios).
- Copia Subsanación Demanda (17 folios)
- Poderes (6 folios)
- Anexos demanda (76 folios).
- Copia solicitud adición Auto que admite demanda (2 folios).
- Auto de fecha 27 abril de 2023.
- Copia Auto del 15 de enero de 2024, ordena enviar notificación (3 fls)

Además, se le hace saber que de acuerdo con num.14 del art.78 del CGP y en concordancia con el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022; cada memorial y actuación que realice ante el juzgado deberá enviarlos a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Por ello, la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado deben remitirlos al Apoderado Parte Demandante al correo electrónico: pedronelpinzon713@gmail.com – domicilio profesional: Carrera 20 No.6-45 Oficina 306 Yopal.

Cordialmente,

**CARLOS BLADIMIR ROMERO C.
SECRETARIO**

Parte interesada:

**PEDRO NEL PINZÓN G.
Apoderado Parte Demandante**